

con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro o la compensación se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el n° 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

.Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%, siendo el total de la deuda de 8.898,01 euros.

.Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%, siendo el total de la deuda de 9.070,78 euros.

.Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%, siendo el total de la deuda de 9.502,72 euros.

.Durante el cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%, siendo el total de la deuda de 10.366,61 euros.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución.

El Director Provincial.

Joaquín Arana Torres.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

1704.- Número acta, I522011000014533, F. Acta, 27/05/2011, Trabajador afectado, Placido Cañada Guerra, NIF/NIE, 45278369V, Domicilio, Calle Honduras 59 52003 Melilla, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Actas de Liquidación que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, advirtiéndole a los interesados que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, podrán formular escrito de ALEGACIONES ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá n° 10, 1º Izq.).

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

1705.- Número acta, I522011000014836, F. Acta, 02/06/2011, Nombre sujeto responsable, Construcciones Nuevo Lider S.L., NIF/NIE/CIF, B52012416, Domicilio, Calle Pamplona, 16-52006 -Melilla, Importe, 20.000 €, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61